

ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de 18 de mayo de 2023

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Miguens Vázquez (Vicerrector de Personal Docente e Investigador)

D. Juan Claver Gil (Vicerrector adjunto de Personal Docente e Investigador)

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión de PDI)

En Madrid, a las 9:30 horas del 18 de mayo de 2023 se reúnen por medios telemáticos con conexión mediante la aplicación TEAMS-Microsoft los asistentes que se relacionan al margen, para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

En representación de la parte social:

D. Carlos Fernández Esquer (CSIF)

D. Julio Arroyo Vozmediano (CC.OO.)

D. Carlos Fernández González (CC.OO.)

D. Javier Sierra Rodríguez (CSIF)

D^a Encarnación Abad Arenas (CSIF)

D. José Manuel Cuadra Troncoso (CSIF)

D^a Mercedes Quero Gervilla (CSIF)

D. Antonio Pérez Hernández (CC.OO.)

Asesora:

D^a Beatriz Malik Liévano

Orden del día:

- 1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior (31 de marzo de 2023).**
- 2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.**
- 3. Ratificación del acuerdo de interpretación para la adaptación de la figura de Profesor Permanente Laboral de la LOSU al marco del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.**
- 4. Propuesta de acuerdo de interpretación para la inclusión de la figura de Profesoras y Profesores Sustitutas/os de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del PDI de la UNED.**
- 5. Propuesta de Baremo para la figura del profesor Ayudante Doctor teniendo en cuenta la Disposición transitoria tercera de la LOSU en lo relativo a la consideración de mérito preferente la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor.**
- 6. Ruegos y preguntas.**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

Se aprueba el acta de la reunión de 31 de marzo de 2023 con las modificaciones propuestas por el profesor Carlos Fernández González excepto la relativa a la redacción propuesta por este acerca de una intervención del Vicerrector de Personal Docente e Investigador en el punto de Seguimiento del artículo 61 del Convenio Colectivo. Así mismo, se acuerda que el profesor Javier Sierra conste en el acta como asesor.

2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.

En primer lugar, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador pide disculpas por no haber remitido a la Comisión propuesta relativa a la adaptación del artículo 56.3 del CC a las figuras de personal investigador de carácter indefinido regulada en el artículo 23.bis de la nueva Ley de Ciencia. En todo caso, aclara que ya se está dando cumplimiento del régimen retributivo establecido en el citado artículo a los contratos de personal investigador que se están efectuando.

El Vicerrector informa de que las cuestiones más urgentes relativas a la implantación de las nuevas figuras de profesorado contratado tras la publicación y entrada en vigor de la LOSU, se están abordando y se resolverán en breve, si bien hay que tener en cuenta que estas actuaciones conllevan una serie de modificaciones a nivel técnico de las distintas aplicaciones de gestión de RRHH que deben efectuar otras entidades y unidades.

Así mismo, informa que se encuentran en trámite de audiencia pública los reales decretos relativos a los departamentos universitarios y a los ámbitos de conocimiento. Así mismo, señala que el Ministerio está trabajando en el real decreto de procedimiento de acreditación y concursos.

Por otra parte, informa de que se va a poner en trámite de audiencia pública y se llevará a la Mesa de Negociación la nueva normativa de las colaboraciones docentes de los investigadores para adaptarla a la nueva Ley de Ciencia.

3. Ratificación del acuerdo de interpretación para la adaptación de la figura de Profesor Permanente Laboral de la LOSU al marco del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador presenta para su ratificación el acuerdo de interpretación para la adaptación de la figura de Profesor Permanente Laboral de la LOSU al marco del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.

El profesor Carlos Fernández González felicita al Vicerrectorado por la propuesta y por la agilidad en ser planteada, y manifiesta la adhesión al acuerdo por parte de CCOO, aunque añade que hubiera preferido que se hubiera incluido en el mismo la equiparación de los importes de los quinquenios y sexenios de los profesores contratados doctores a los percibidos por los profesores titulares de universidad.

CSIF también manifiesta su conformidad con el acuerdo por lo que se ratifica el mismo por unanimidad de la Comisión Paritaria.

4. Propuesta de acuerdo de interpretación para la inclusión de la figura de Profesoras y Profesores Sustitutas/os de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador presenta la propuesta de acuerdo de interpretación para inclusión de la modalidad de profesor sustituto regulada en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo. En él se establecen tres niveles horarios y retributivos en función de las horas lectivas establecidas en la LOSU del cuerpo o categoría del profesor al que se sustituye, tomando como referencia las horas semanales y retribución del actual profesor asociados de 12 horas.

El Vicerrector indica que, conforme a la LOSU, la actividad docente lectiva y no lectiva de los profesores sustitutos prevista no podrá superar la asignada a la del profesor sustituido, ni podrá extenderse a otras actividades como las de investigación o gestión, salvo que tengan relación directa con la actividad docente.

Los representantes de la parte social, en distintas intervenciones, consideran insuficiente el número de horas de los 3 niveles de contratos, ya que consideran que la dedicación docente de los profesores a tiempo completo es muy superior a las obligaciones docentes que marca la normativa de 14 horas semanales (8 horas lectivas + 6 no lectivas). También consideran insuficiente el número de 8 horas semanales para la sustitución de un profesor asociado. El Vicerrector indica que el número de horas lectivas de un profesor asociado que establece la LOSU es de 120 por curso académico (8 horas semanales) y hace hincapié en que la norma no permite que el horario de un profesor sustituto supere las obligaciones docentes del profesor sustituido.

Por otra parte, los representantes de la parte social muestran su preocupación por la posible precarización de la figura de profesor sustituto al tratarse de contratos a tiempo parcial con escaso número de horas.

Tras el debate, los representantes de la parte social solicitan que por parte del Vicerrectorado se envíe al Comité de Empresa una propuesta más elaborada y de mayor número de horas para los distintos niveles de la figura, teniendo en cuenta que podría acordarse en la normativa de cobertura de necesidades docentes urgentes que los profesores sustitutos puedan participar en Tribunales de Pruebas Presenciales. El Vicerrector indica que se remitirá propuesta y queda así mismo a la espera de las propuestas del Comité de Empresa para su negociación en la próxima reunión de la Comisión Paritaria.

5. Propuesta de Baremo para la figura del profesor Ayudante Doctor teniendo en cuenta la Disposición transitoria tercera de la LOSU en lo relativo a la consideración de mérito preferente la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador presenta la propuesta de baremo para la figura del profesor ayudante doctor adaptado a la LOSU, en lo relativo a la consideración de mérito preferente la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en las convocatorias que se publiquen en los 4 años siguientes a la publicación de esta ley orgánica. Así, este mérito, conforme a la propuesta, deberá ser valorado obligatoriamente con un 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos.



Los representantes de la parte social dan su conformidad a la propuesta. El profesor Carlos Fernández González tiene dudas sobre si el baremo sería conforme a lo que establece la LOSU, la cual señala que los méritos docentes y los investigadores deben considerarse de manera análoga, sin perjuicio de su conformidad con la propuesta que se debate. El Vicerrector indica que el baremo puede ser revisado en cualquier momento, y que si este planteara alguna problemática respecto a la LOSU se traería de nuevo a negociación en los aspectos que fueran necesarios.

La Comisión Paritaria aprueba la propuesta de baremo de profesor ayudante doctor.

6. Ruegos y preguntas.

El profesor Carlos Fernández González solicita que la actualización salarial de la LPGE se traslade al personal investigador y se recoja en el Convenio Colectivo, así como la equiparación de los importes de los complementos por quinquenios y sexenios de los profesores contratados doctores con los profesores titulares de universidad. El Vicerrector toma nota de los ruegos efectuados.

El profesor Javier Sierra solicita que se aplique la Ley 2/2023 en la que se establece un plazo de 3 meses para la implantación de canales de denuncia de irregularidades en las organizaciones. El Vicerrector responde que dichos canales ya existen en la Universidad y, en todo caso, dará traslado a Gerencia del ruego para su consideración.

Sin más asuntos que tratar, la reunión finaliza a las 11:40 horas.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA